**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA SPVS/IS/No. 415/2007 DE 13 de junio de 2007**

**CLÁUSULA PARA CUBRIR PÉRDIDAS Y DAÑOS CAUSADOS POR EROSIÓN, AGRIETAMIENTOS, ASENTAMIENTOS, CORRIENTES SUBTERRÁNEAS, ANEGACIÓN, Y CORRIMIENTO DE TIERRAS Y/O SUELOS**

**CÓDIGO ASIGNADO 115-910101-2007 06 001 2823**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA APS/DS/No. 1223/2017 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2017**

Se aclara que este seguro cubre las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados causado directamente a consecuencia de: EROSIÓN, AGRIETAMIENTO, ASENTAMIENTOS, CORRIENTES SUBTERRÁNEAS, ANEGACIÓN Y CORRIMIENTO DE TIERRAS Y/O SUELOS.

EXCLUSIONES

Esta cláusula no se extiende a cubrir pérdidas o daños de bienes, cuando tales pérdidas o daños sean consecuencia directa o indirecta de los siguientes acontecimientos:

1. Que provengan de causas sísmicas, comúnmente denominadas terremotos o temblor.
2. Que la pérdida o daño provenga de trabajos efectuados en el mismo bien asegurado, sea por el propietario o por quien tenga el objeto asegurado.
3. Que provenga, directa o indirectamente, de explosiones, incendios, o por cualquier causa externa y ajena al hundimiento por infiltración del agua o subida del nivel freático.
4. Que la pérdida o daño sea proveniente, directa o indirectamente de mala construcción o por falta de conservación o cuidado en los objetos del seguro.
5. Que provengan por causas de guerra interna o internacional o cualquier otro género de hostilidades y/o terrorismo.
6. Tampoco comprende el presente anexo al lucro cesante que pudiera ocasionarse como consecuencia del daño o pérdida.
7. Igualmente, no comprende este Seguro, los daños a terceros o a su patrimonio.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**